



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, mayo doce de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutantes	Juan David Betancur Acevedo y Silvia Rosa Acevedo Calle
Ejecutado	Fredy Heriberto Betancur
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00432 -00
Instancia	Única
Decisión	Concede Amparo de Pobreza - Designa

Mediante escrito que antecede, el ejecutado de la referencia, solicita se le conceda apoderado en amparo de pobreza, debido a que no posee los recursos económicos para sufragar los gastos que se sigan generando al transcurso de este proceso.

En consecuencia, y por estar ajustado a lo establecido en los artículos 151 y siguientes del C. G. del P., se nombrará a la doctora **Disnayra Hernández Bedoya**, quien se localiza en la carrera 51 # 50-39 oficina 407, teléfono 2511980 - 3174114776, correo electrónico disnayra70@hotmail.com, en calidad de apoderada del amparado, para que represente al ejecutado en el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** hasta su culminación.

Se dispone que el amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4f15975f6f7ff18e9fb14d1063f18a89acfee4f94ae228970942377597748a**

Documento generado en 12/05/2023 11:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>